

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS MENOS LOS FESTIVOS

SUSCRIPCIÓN PARA FUERA DE LA CAPITAL

Un año..... 36 pesetas.
Seis meses..... 18'50 »
Tres id..... 10 »

Pago adelantado.

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*.—Art. 1.º del Código civil.—Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.—Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este Boletín, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

SUSCRIPCIÓN PARA LA CAPITAL

Un año..... 33'50 pesetas
Seis meses..... 17'50 »
Tres id..... 9 »

Números sueltos 25 céntimos.

EDICTOS DE PAGO Y ANUNCIOS DE INTERÉS PARTICULAR, A CINCUENTA CÉNTIMOS LÍNEA

Parte oficial.

S. M. el REY Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(De la *Gaceta* núm. 132.)

PRESIDENCIA DEL DIRECTORIO MILITAR

REAL ORDEN

Vistas las cartas municipales adoptadas para su régimen económico por los Ayuntamientos de San Juan, Guardanar del Segura (Alicante); Villanueva del Río (Sevilla); El Peral, Sisante (Cuenca); Medina de Pomar (Burgos); Betera, Alcira, Benisanó, Navarrés (Valencia); Olombrada (Segovia); Carrión de Calatrava (Ciudad Real); Lage (Coruña); Enmedio (Santander); Horcajo Medianero (Salamanca); Peñalcázar (Soria); Torrebeñena, Miralrío, Alcuneza, Sigüenza, Trillo y Cogolludo (Guadalajara); Motilleja, Almansa, Peñas de San Pedro, Ayua, Casas de Lázaro, Alcaraz, Chinchilla, Ferez, Alborea, Abengibre, Villapalacios, Tarazona de la Mancha, Casas de Ves, Pozuelo, Villamalea, Jorquera (Albacete); Jódar, Arjona y la Puerta de Segura (Jaén); San Martín de Trevejo (Cáceres); Monroyo, Becete, Puebla de Híjar y Castellote (Teruel); Valparaíso (Zamora); Ugoña, Puente del Arzobispo, Lagartera y Yébenes (Toledo); San Cipriano de Vallalta, San Acisclo de Vallalta (Barcelona); Valdemoro, Valdeavero, Hortaleza, Villaverde de Madrid, Cenicientos (Madrid); Cabolafuente, La Muela, Zuera, Morós (Zaragoza); Salinas de Hoz, Colungo, Graus, Fiscal Laspuña, Torrelarribera, Castejón de Monegros, Tardienta, Triste, Lierta (Huesca).

Resultando que en su formación se han cumplido por los citados Municipios los requisitos señalados

y exigidos por los artículos 142 y siguientes del Estatuto municipal:

Considerando que el Real decreto de 14 de febrero último dispone que cuando se solicite la aprobación de una carta idéntica a otra anteriormente concedida a distinta Corporación municipal podrá ser aquella aprobada sin otro trámite que el de la correspondiente propuesta que elevará el Ministerio de la Gobernación, hallándose en este caso las reseñadas por su identidad con las aprobadas por los Reales decretos de 28 de marzo, 19 y 27 de abril del corriente,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido aprobar las Cartas municipales formuladas por los Ayuntamientos que arriba se mencionan, con la condición de que en ningún caso las exacciones que a su amparo se impongan podrán estar en pugna o en contradicción y con las contribuciones del Estado y con las obligaciones tributarias de los Ayuntamientos respecto de la Hacienda pública.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 4 de mayo de 1925.—El Marqués de Magaz.—Señor Subsecretario del Ministerio de la Gobernación.

(De la *Gaceta* núm. 129.)

ELECCIONES DE COMPROMISARIOS PARA SENADORES

Lista de los señores con derecho a la elección de Compromisarios para Senadores, para el corriente año, formada con arreglo a lo prevenido en el artículo 35 de la Ley de 8 de febrero de 1877

Aranda de Duero.

Contribuyentes.

- D. Aristobulo Arranz.
- D. Julián Arauzo.
- D. Pedro Martínez.
- D. Eugenio Romero.
- D. Felipe González.

- D. Pedro Oriza.
- D. Angel de la Cruz.
- D. Ignacio Arranz.
- D. José Rojo.
- D. Heganie García.
- D. Segundo Berzosa.
- D. Andrés Peñacoba.
- D. Ildefonso Acinas.
- D. Benito Alvarez.

Contribuyentes.

- D. Publio Redondo, que satisface de contribución, 3022'92 pesetas.
- D. Gerardo Redondo, 2452'85.
- D. Crisóforo Arranz, 1850'82.
- D. Adelfo Benito, 1828'50.
- D. José Cuesta, 1237'50.
- D. Bernardo Fernández, 1173'81
- D. Lino Ugarte, 1144'86.
- D. Calixto Saijas, 831'67.
- D. Bonifasio Pascual, 818'59.
- D. Eduardo García, 817'18.
- D. José García, 798'50.
- D. Felix Berdugo, 729'41.
- D. Ciriano Burtillo, 713'34.
- D. Pablo Semolinos, 683'08.
- D. Nicanor Pasoual, 676'95.
- D. Joaquín Valdazo, 676.
- D. Julián Requejo, 651'37
- D. Anselmo Rodríguez, 605'68.
- D. Eleuterio Arauzo, 603'92.
- D. Juan Bautista, 594.
- D. Gumersindo Mazo, 589'75.
- D. Aurelio Mazo, 585'75.
- D. Pedro Díaz, 577'19.
- D. Galo Rojo, 573'32.
- D. León Berzosa, 570,45.
- D. Cesáreo Esteban, 561,73.
- D. Agustín Calvo, 548'02.
- D. Andrés Ramírez, 546'75.
- D. Julián Romeral, 531'77.
- D. Andrés Miguel, 526'50.
- D. Valentin Romeral, 524'62.
- D. Ramón Mira, 522'86.
- D. Ignacio Jiménez, 522.
- D. Felipe Romeral, 521,69.
- D. Agustín Burgaleta, 521.
- D. Olimpio Tablado, 521.
- D. Viotor Arranz, 512'53.
- D. Ambrosio Puente, 511'51.
- D. Teófilo Martínez, 505'27.
- D. José A. de Quintana, 484'55.
- D. Luis Alvarez, 478'05.
- D. Bartolomé Blanco, 450.
- D. José Cayuela, 441'37.

- D. Luis López, 418'78.
- D. Zósimo Mata, 409'50.
- D. Juan Cristóbal, 405'50.
- D. Alberto Brogeras, 400'71.
- D. Florencio Martínez, 383'71.
- D. Enrique Martínez, 366'54.
- D. Clinio Martínez, 342'77.
- D. Cosme Berzosa, 325'25.
- D. Arcadio Martín, 254'50.

Isar.

Concejales.

- D. Hilario Sedano López.
- D. Vicente Sedano Diez.
- D. Pedro Diez López.
- D. Evaristo Torre López.
- D. Pedro Ortega Rodríguez.
- D. Cándido Pérez López.

Contribuyentes.

- D. Germán Rodríguez, que satisface de contribución, 865 pesetas.
- D. Apolinar Rodríguez, 676.
- D. Dionisio López, 558.
- D. Francisco Rodríguez, 490.
- D. Maximiliano García, 465.
- D. Andrés Torre, 440.
- D. Eusebio Pérez, 433.
- D. Julián Puente, 315.
- D. Ezequiel López, 298.
- D. Anselmo Medina, 273.
- D. Raimundo López, 257.
- D. Rafael Torre, 255.
- D. Domiciano Diez, 254.
- D. Tomás García, 236.
- D. Francisco Diez, 236.
- D. Román García, 211.
- D. Teodoro López, 207.
- D. Antonio Diez, 196.
- D. Inocencio López, 195.
- D. Pedro Sedano, 189.
- D. Daniel Diez, 184.
- D. Teófilo Diez, 166.
- D. Joaquín García, 140.
- D. Saturnino Iglesia, 145.

Castil de Lences.

Concejales.

- D. Angel Diez Ruiz.
- D. Nicanor Gallo Gonzalo.
- D. Vicente Ruiz Gallo.
- D. Pedro Pereda Diez.
- D. Eusebio Pascual Pereda.
- D. Francisco Peña Fernández.

Contribuyentes.

- D. Angel Mendieta García.
- D. Aquilino González Alonso.
- D. Benardino Medina Pereda.
- D. Ciriaco Ruiz Gallo.
- D. Florentin Fernández Ruiz.
- D. Félix Gallo Alonso.
- D. Florentin Pascual Fernández.
- D. Félix Ruiz Gallo.
- D. Francisco Ruiz Peña.
- D. Florencio Ruiz Gallo.
- D. Julián Medina Carabantes.
- D. José Ruiz Gallo.
- D. Leonardo Gallo Alonso.
- D. Marcelino Ruiz Gallo.
- D. Pablo Fernández García.
- D. Plácido Peña Miguel.
- D. Serafín Calvo Moradillo.
- D. Sotero González Peña.
- D. Tomás González Alonso.
- D. Toribio Ruiz Gallo.
- D. Vicente Peña Díez.
- D. Vicente Ruiz Alonso.
- D. Eugenio Pereda Pascual.
- D. Leoncio Ruiz Peña.

ADMINISTRACION DE RENTAS PUBLICAS

D. Julián de Comingas y Calvo, Administrador de Rentas públicas de esta provincia,

Hago saber: Que por los vecinos de Cobia, que a continuación se expresan, ha sido solicitada la legitimación en propiedad de los terrenos siguientes:

Por D. Fortunato Ortega Martín. —Una tierra al término de Cobia, y sitio denominado Llanillo, de tercera calidad, de 40 áreas, que linda N. ejidos, S. camino, E. Gregorio Zumel y O. Mariano Martín.

Otra en Cuesta Vega, de igual clase, de 43 áreas, linda N. ejidos, S. linde baja, E. Nemesio Tajadura y O. Tomás Albillos.

Otra en la misma cuesta, de igual clase, de 30 áreas, que linda N. linde, S. carcavo, E. ejidos y O. José Riveras.

Otra en San Roman, de igual clase, de 30 áreas, que linda N. con linde alta, S. y E. camino y O. ejidos.

Otra en Cuesta Soto, de tercera calidad, de 30 áreas, que linda norte Mariano Ortega, S. Vicente Delgado, E. y O. lindes.

Otra en La Loma, de igual clase, de 21 áreas, que linda N. y O. lindes, S. Pedro Rojo y E. Casimiro Arceo.

Otra en La Herrera, de igual clase, de 15 áreas, que linda N. camino, S. linde, E. Gregorio Marín y O. Francisco Minguez.

Otra en Era Vieja, de segunda calidad, de 17 áreas, que linda N. Gregorio Marín, S. Gumersindo Alcalde, E. río y O. herederos de Juan Minguez.

Por D. Felipe Villanueva Puente. —Una tierra al término de Cobia, y sitio denominado Cuesta Vega, de tercera calidad, de 40 áreas, que linda N. ejidos, S. linde, E. José Riveras y O. Desiderio Santa María.

Otra en Cuesta Vega, de igual

clase, de 27 áreas, que linda N. ejidos, S. linde, E. Deogracias Martínez y O. Felisa Rojo.

Otra en Cuesta Cobia, de tercera calidad, de 30 áreas, que linda norte, E. y O. lindes y S. con otra del interesado Villanueva.

Otra en Era Vieja, de segunda calidad, de 13 áreas, que linda N. otra de Luciano Martínez, S. camino, E. Perfecto Albillos y O. Felisa Rojo.

Por D. Félix Fernández Martínez. —Una tierra al término de Cobia, sitio denominado Cuesta Plumeta, de tercera calidad, de 60 áreas, que linda N. ejidos, S. Emilio Martínez, E. Ambrosio González y O. Emilio Martínez.

Otra tierra en Sombride, de igual clase, de 25 áreas, que linda N. ejidos, S. Eusebio Moral, E. Joaquín González y O. Emilio Martínez.

Otra en Mojón Alto, de tercera calidad, de 35 áreas, que linda norte Tomás Albillos, S. linde, E. camino y O. Porres.

Otra en Era Vieja, de segunda calidad, de 13 áreas, que linda N. Gregorio Hortigüela, S. camino, este Francisco Gómez y O. Luis López.

Lo que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo 3.º del artículo 6.º del Reglamento para la ejecución del Real decreto de 1.º de diciembre de 1923 sobre roturaciones arbitrarias.

Burgos 4 de mayo de 1925. — Julián de Comingas.

Anuncios Oficiales

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE BURGOS

Ferrocarriles. — Expropiaciones.

A los efectos prevenidos en el artículo 17 de la vigente ley de Expropiación forzosa y 24 del Reglamento para su ejecución de 13 de junio de 1879, se inserta a continuación la relación nominal rectificada de los propietarios de fincas que en todo, o en parte, han de ser expropiadas en el término municipal de Revilla del Campo, con motivo de la construcción del ferrocarril de Ontaneda a Calatayud, por Burgos-Soria, trozo 3.º, sección de Burgos-Salas, a fin de que durante el plazo de quince días, los que se crean perjudicados, presenten ante el Alcalde de dicho término municipal las reclamaciones que en su derecho convenga en contra de la necesidad de la ocupación de sus fincas respectivas.

El Alcalde de Revilla del Campo, tan pronto haya terminado el indicado plazo de quince días, remitirá al Gobierno civil las reclamaciones que pudieran presentarse o la oportuna certificación negativa en caso contrario.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial a los efectos indicados.

Burgos 5 de mayo de 1925. — El Ingeniero Jefe, Teófilo Rodríguez Bascónes.

Relación nominal rectificada que se cita.

Número de orden.	Nombres de los propietarios.	Vecindad de los mismos.	Clase de la finca.
1	Basilio de la Torre.....	Revilla del Campo....	Rústica.
2	Gaspar Alvarez.....	Idem.....	Idem.
3	Mariano Pérez.....	Idem.....	Idem.
4	Benito Gómez.....	Idem.....	Idem.
5	Isidoro Gil.....	Idem.....	Idem.
6	José García.....	Idem.....	Idem.
7	José Alvarez.....	Idem.....	Idem.
8	Petra Velasco.....	Idem.....	Idem.
9	Bonifacio Alegre.....	Idem.....	Idem.
10	Eduardo Gil.....	Idem.....	Idem.
11	Ruperto Ortega.....	Idem.....	Idem.
12	Mariano Cantero.....	Quintana del Pidio..	Idem.
13	Juan Ordóñez.....	Burgos.....	Idem.
14	Benito Gómez.....	Revilla del Campo....	Idem.
15	Tomás Alvarez.....	Covarrubias.....	Idem.
16	Pedro Mansilla.....	Revilla del Campo....	Idem.
17	Federico de Miguel.....	Idem.....	Idem.
18	José García.....	Idem.....	Idem.
19	Dionisio Gil.....	Idem.....	Idem.
20	Agustín González.....	Idem.....	Idem.
21	Gaspar Alvarez.....	Idem.....	Idem.
22	Lorenza Gómez.....	Covarrubias.....	Idem.
23	Dionisio Gil.....	Revilla del Campo....	Idem.
24	Pedro González.....	Idem.....	Idem.
25	Teodoro Martínez.....	Idem.....	Idem.
26	Gregorio Miguel.....	Idem.....	Idem.
27	Benito Gómez.....	Idem.....	Idem.
28	Ignacio Gómez.....	Idem.....	Idem.
29	Fabian Heras.....	Quintanalaria.....	Idem.
30	Vicente Muñoz.....	Revilla del Campo....	Idem.
31	Eduardo Gil.....	Idem.....	Idem.
32	Pedro González.....	Idem.....	Idem.
33	Raimundo Ortega.....	Idem.....	Idem.
34	Maximino Cubillo.....	Palazuelos de la Sierra.	Idem.
35	Francisco Ausin.....	Revilla del Campo....	Idem.
36	Pedro Mansilla.....	Idem.....	Idem.
37	Eduardo Gil.....	Idem.....	Idem.
38	Teodoro Martínez.....	Idem.....	Idem.
39	Frutos Ortega.....	Idem.....	Idem.
40	Benito Gómez.....	Idem.....	Idem.
41	Maria Arnáiz.....	Idem.....	Idem.
42	Calixto González.....	Idem.....	Idem.
43	Baudelio Vicario.....	Idem.....	Idem.
44	Pedro Mansilla.....	Idem.....	Idem.
45	Pedro González.....	Idem.....	Idem.
46	Daniel Ortega.....	Idem.....	Idem.
47	Pedro González.....	Idem.....	Idem.
48	Vicente Muñoz.....	Idem.....	Idem.
49	Agapito Palacios.....	Idem.....	Idem.
50	Petra Velasco.....	Idem.....	Idem.
51	Pedro Mansilla.....	Idem.....	Idem.
52	Teodoro Martínez.....	Idem.....	Idem.
53	Mariano Jiménez.....	Idem.....	Idem.
54	Ruperto Ortega.....	Idem.....	Idem.
55	Maria Arnáiz.....	Idem.....	Idem.
56	Alejandro Velasco.....	Idem.....	Idem.
57	Francisco Ausin.....	Idem.....	Idem.
58	Lázaro Alvarez.....	Los Ausines.....	Idem.
59	Lorenzo Castrillo.....	Revilla del Campo....	Idem.
60	Petra Velasco.....	Idem.....	Idem.
61	Francisco García.....	Idem.....	Idem.
62	Alejandro Velasco.....	Idem.....	Idem.
63	Isidoro Palacios.....	Idem.....	Idem.
64	Dionisio Alvarez.....	Idem.....	Idem.
65	Felipe Sáiz.....	Idem.....	Idem.
66	Joaquín Cuñado.....	Idem.....	Idem.
67	Mariano Jiménez.....	Idem.....	Idem.
68	Antonio Jiménez.....	Idem.....	Idem.
69	Gregorio Rodríguez.....	Idem.....	Idem.
70	Vicente Saldaña.....	Idem.....	Idem.
71	Alejandro Velasco.....	Idem.....	Idem.
72	Tomás Alvarez.....	Covarrubias.....	Idem.
73	Vicente Saldaña.....	Revilla del Campo....	Idem.
74	Francisco Alvarez.....	Idem.....	Idem.
75	Petra Velasco.....	Idem.....	Idem.
76	Francisco Alvarez.....	Idem.....	Idem.
77	Pedro González.....	Idem.....	Idem.
78	Vicente Saldaña.....	Idem.....	Idem.
79	Baudelio Vicario.....	Idem.....	Idem.
80	Pedro Mansilla.....	Idem.....	Idem.
81	Gregorio Miguel.....	Idem.....	Idem.
82	Cipriano Alvarez.....	Idem.....	Idem.
83	Francisco Alvarez.....	Idem.....	Idem.
84	Pedro González.....	Idem.....	Idem.
85	Frutos Ortega.....	Idem.....	Idem.
86	Silverio Ortega.....	Idem.....	Idem.
87	Fabian Heras.....	Quintanalaria.....	Idem.

88	Francisco Alvarez.....	Revilla del Campo....	Rústica.	181	Ruperto Ortega.....	Revilla del Campo....	Rústica.
89	Alejandro Velasco.....	Idem.....	Idem.	182	Dionisio Alvarez.....	Idem.....	Idem.
90	Tomás Alvarez.....	Covarrubias.....	Idem.	183	Mariano Cantero.....	Idem.....	Idem.
91	Pedro González.....	Revilla del Campo....	Idem.	184	Rafael Gómez.....	San Millán de Juarros.	Idem.
92	Gregorio Miguel.....	Idem.....	Idem.	185	Tomás Alvarez.....	Covarrubias.....	Idem.
93	Pedro Mansilla.....	Idem.....	Idem.	186	Mariano Jiménez.....	Revilla del Campo....	Idem.
94	Ruperto Ortega.....	Idem.....	Idem.	187	Pedro Ibáñez.....	Idem.....	Idem.
95	Tomás Alvarez.....	Covarrubias.....	Idem.	188	Felipe Munguira.....	Idem.....	Idem.
96	Baudelio Vicario.....	Revilla del Campo....	Idem.	189	Eustasio Arnáiz.....	Idem.....	Idem.
97	Gregorio Miguel.....	Idem.....	Idem.	190	Vicente Saldaña.....	Idem.....	Idem.
98	Vicente Saldaña.....	Idem.....	Idem.	191	Calixto González.....	Idem.....	Idem.
99	Benito Gómez.....	Idem.....	Idem.	192	Francisco Alvarez.....	Idem.....	Idem.
100	Ignacio Gómez.....	Idem.....	Idem.	193	Melchor Santamaria.....	Idem.....	Idem.
101	Felipe Sáiz.....	Idem.....	Idem.	194	Frutos Ortega.....	Idem.....	Idem.
102	Esteban Velasco.....	Idem.....	Idem.	195	Cristóbal González.....	Idem.....	Idem.
103	Tomás Alvarez.....	Idem.....	Idem.	196	Santiago Cussia.....	Idem.....	Idem.
104	Eduardo Gil.....	Idem.....	Idem.	197	Victoriano Alvarez.....	Idem.....	Idem.
105	Gaudioso Gómez.....	Idem.....	Idem.	198	Cipriano Alvarez.....	Idem.....	Idem.
106	Vicente Muñoz.....	Idem.....	Idem.	199	Pedro Mansilla.....	Idem.....	Idem.
107	Francisco Garcia.....	Idem.....	Idem.	200	Eduardo Gil.....	Idem.....	Idem.
108	Gregorio Miguel.....	Idem.....	Idem.	201	Marcelino Pérez.....	Idem.....	Idem.
109	Francisco Alvarez.....	Idem.....	Idem.	202	Comunal y rio.....	Idem.....	Idem.
110	Serafín Alvarez.....	Idem.....	Idem.	203	Victoriano Alvarez.....	Idem.....	Idem.
111	Teodoro Martinez.....	Idem.....	Idem.	204	Vicente Saldaña.....	Idem.....	Idem.
112	Benito Gómez.....	Idem.....	Idem.	205	Faustino Pérez.....	Idem.....	Idem.
113	Jacinta Alvarez.....	Santa Cruz de Juarros	Idem.	206	Vicente Muñoz.....	Idem.....	Idem.
114	Federico de Miguel.....	Revilla del Campo....	Idem.	207	Félix Mansilla.....	Idem.....	Idem.
115	Francisco Ausin.....	Idem.....	Idem.	208	Hilaria Prieto.....	Idem.....	Idem.
116	Cipriano Alvarez.....	Idem.....	Idem.	209	Marcelino Pérez.....	Idem.....	Idem.
117	José Alvarez.....	Idem.....	Idem.	210	Frutos Ortega.....	Idem.....	Idem.
118	Felipe Munguira.....	Idem.....	Idem.	211	Benito Gómez.....	Idem.....	Idem.
119	Celestino Palacios.....	Idem.....	Idem.	212	Santiago Cuesta.....	Idem.....	Idem.
120	Gaspar Alvarez.....	Idem.....	Idem.	213	Fabián Heras.....	Quintanalaria.....	Idem.
121	Eduardo Gil.....	Idem.....	Idem.	214	Pedro Ibáñez.....	Revilla del Campo....	Idem.
122	Cristóbal González.....	Idem.....	Idem.	215	Felipe Munguira.....	Idem.....	Idem.
123	Hilaria Prieto.....	Idem.....	Idem.	216	Mariano Cantero.....	Quintana del Pidio....	Idem.
124	Maximino Cuesta.....	Idem.....	Idem.	217	Daniel Ortega.....	Madrid.....	Idem.
125	Pedro Mansilla.....	Idem.....	Idem.	218	Alejandro Velasco.....	Revilla del Campo....	Idem.
126	Eduardo Gil.....	Idem.....	Idem.	219	Francisco Alvarez.....	Idem.....	Idem.
127	Ignacio Gómez.....	Idem.....	Idem.	220	Venancio Cuñado.....	Idem.....	Idem.
128	Francisco Alvarez.....	Idem.....	Idem.	221	Gregorio Miguel.....	Idem.....	Idem.
129	José Garcia.....	Idem.....	Idem.	222	Felipe Munguira.....	Idem.....	Idem.
130	Frutos Ortega.....	Idem.....	Idem.	223	Anastasio Sáiz.....	Idem.....	Idem.
131	Mariano Pérez.....	Idem.....	Idem.	224	Francisco Benito.....	Idem.....	Idem.
132	Florencio Gómez.....	Idem.....	Idem.	225	Anselmo Prieto.....	Idem.....	Idem.
133	Alejandro Velasco.....	Idem.....	Idem.	226	Melchor Santamaria.....	Idem.....	Idem.
134	Camino y Claudio Aloa...	Salamanca.....	Idem.	227	Pedro González.....	Idem.....	Idem.
135	Vicente Saldaña.....	Revilla del Campo....	Idem.	228	Pedro Mansilla.....	Idem.....	Idem.
136	Petra Velasco.....	Idem.....	Idem.	229	Vicente Saldaña.....	Idem.....	Idem.
137	Frutos Ortega.....	Idem.....	Idem.	230	Francisco Alvarez.....	Idem.....	Idem.
138	Cristóbal González.....	Idem.....	Idem.	231	Esteban Velasco.....	Idem.....	Idem.
139	Paso del Soto sobre cauce molinar.	Idem.....	Idem.	232	Gaudioso Gómez.....	Idem.....	Idem.
140	Terreno comunal (soto).....	Idem.....	Pastos.	233	Teodoro Martinez.....	Idem.....	Idem.
141	Benito Gómez.....	Idem.....	Rústica.	234	Gaspar Alvarez.....	Idem.....	Idem.
142	Lázaro Alvarez.....	Los Ausines.....	Idem.	235	Domingo Benito.....	Idem.....	Idem.
143	Gregorio Mansilla.....	Idem.....	Idem.	236	Florencio Gómez.....	Idem.....	Idem.
144	Isidoro Gil.....	Revilla del Campo....	Idem.	237	Vicente Saldaña.....	Idem.....	Idem.
145	Agustín González.....	Idem.....	Idem.	238	Raimundo Ortega.....	Idem.....	Idem.
146	Teodoro Martinez.....	Idem.....	Idem.	239	Bonifacio Alegre.....	Idem.....	Idem.
147	Demetrio Arribas.....	Idem.....	Idem.	240	Comunal.....	Idem.....	Idem.
148	Cristóbal González.....	Idem.....	Idem.	241	Comunal y Basilio López...	Cueva de Juarros....	Idem.
149	Francisco Jiménez.....	Idem.....	Idem.	242	Comunal y del municipio...	Revilla del Campo....	Idem.
150	Comunal (soto).....	Idem.....	Pastos.	243	Maximino Cuesta.....	Idem.....	Idem.
151	Eduardo Gil.....	Idem.....	Huerta.	244	Demetrio Arribas.....	Idem.....	Idem.
152	Pedro González.....	Idem.....	Rústica.	245	Frutos Ortega.....	Idem.....	Idem.
153	Esteban Velasco.....	Idem.....	Idem.	246	Raimundo Ortega.....	Idem.....	Idem.
154	Comunal.....	Idem.....	Pastos.	247	Cipriano Gil.....	Quintanalaria.....	Idem.
155	Vicente Muñoz.....	Idem.....	Rústica.	248	Jenaro Gil.....	Idem.....	Idem.
156	Silverio Ortega.....	Idem.....	Idem.	249	Silvano Heras.....	Idem.....	Idem.
157	Mariano Pérez.....	Idem.....	Idem.	250	Domingo González.....	Idem.....	Idem.
158	Tomás Alvarez.....	Covarrubias.....	Idem.				
159	Marcelino Pérez.....	Revilla del Campo....	Idem.				
160	Petra Velasco.....	Idem.....	Idem.				
161	Felipe Sáiz.....	Idem.....	Idem.				
162	Ruperto Ortega.....	Idem.....	Idem.				
163	Ignacio Gómez.....	Idem.....	Idem.				
164	Hilaria Prieto.....	Idem.....	Idem.				
165	Venancio Palacios.....	Idem.....	Idem.				
166	Agapito Palacios.....	Idem.....	Idem.				
167	Ruperto Ortega.....	Idem.....	Idem.				
168	Agustín González.....	Idem.....	Idem.				
169	Feliciano Cámara.....	Burgos.....	Idem.				
170	Gregorio Miguel.....	Revilla del Campo....	Idem.				
171	Cristóbal González.....	Idem.....	Idem.				
172	Benito Gómez.....	Idem.....	Idem.				
173	Felipe Munguira.....	Idem.....	Idem.				
174	Servando Palacios.....	Idem.....	Idem.				
175	Daniel Ortega.....	Madrid.....	Idem.				
176	Teodoro Martinez.....	Revilla del Campo....	Idem.				
177	Serafín Alvarez.....	Idem.....	Idem.				
178	Baudelio Vicario.....	Idem.....	Idem.				
179	Isidoro Palacios.....	Idem.....	Idem.				
180	Raimundo Ortega.....	Idem.....	Idem.				

El colono de la finca número 12, propiedad de D. Mariano Cantero, es D. Alejo Ortega.

El de la número 15, de D. Tomás Alvarez, D. Victoriano Alvarez.
 El de la número 29, de D. Fabián Heras, D. Faustino Pérez.
 El de la número 34, de D. Maximino Cubillo, D. Gregorio Rodríguez.
 El de la número 42, de D. Calixto González, D. Francisco Ausin.
 El de la número 58, de D. Lázaro Alvarez, D. Dionisio Alvarez.
 El de la número 72, de D. Tomás Alvarez, D. Victoriano Alvarez.
 El de la número 87, de D. Fabián Heras, D. Faustino Pérez.
 El de la número 113, de D. Jacinta Alvarez, D. Ignacio Gómez.
 El de la número 142, de D. Lázaro Alvarez, D. Dionisio Alvarez.
 El de la número 143, de D. Gregorio Mansilla, D. Félix Mansilla.
 El de la número 158, de D. Tomás Alvarez, D. Victoriano Alvarez.
 El de la número 169, de D. Feliciano Cámara, D. Teodoro Martinez.
 El de la número 175, de D. Daniel Ortega, D. Silverio Ortega.
 El de la número 184, de D. Rafael Gómez, D. Florencio Gómez.
 El de la número 185, de D. Tomás Alvarez, D. Victoriano Alvarez.
 El de la número 191, de D. Calixto González, D. Francisco Ausin.
 El de la número 213, de D. Fabián Heras, D. Faustino Pérez.
 El de la número 216, de D. Mariano Cantero, D. Alejo Ortega.
 El de la número 217, de D. Daniel Ortega, D. Silverio Ortega.
 El de la número 241, de D. Basilio López, D. Domingo Benito.

Alcaldía de Sotopalacios.

D. Rufino Rodríguez Cuezva, Secretario del Ayuntamiento constitucional de esta villa,

Certifico: Que en acta de la sesión celebrada por el Ayuntamiento pleno el día 5 de marzo del año actual, a la que asistieron todos los Concejales que componen la Corporación y que al final firman, previa convocatoria hecha al solo efecto de tomar acuerdo para la conversión en títulos al portador de la inscripción intransferible de la Deuda perpetua interior de 4 por 100 de propios, existe el acuerdo que copiado a la letra es como sigue: Sesión extraordinaria.—En la villa de Sotopalacios, provincia y partido de Burgos, hoy 5 de marzo de 1925, a las once de su mañana, se reunieron en la casa consistorial el Ayuntamiento pleno, compuesto de los Sres. Concejales que al final se expresan, para celebrar sesión pública extraordinaria a que habían sido previamente convocados, con expresión de su objeto y demás formalidades que el Estatuto municipal determina. Abierta la sesión por el Sr. Alcalde Presidente se expuso que como ya se ha dicho en la convocatoria, el objeto de la misma era solamente el de tomar acuerdo sobre la necesidad de convertir en títulos de la Deuda perpetua al 4 por 100 y al portador, la inscripción del 80 por 100 de propios que posee este Ayuntamiento, señalada con el número 1.008, por un capital nominal de 19937'64 pesetas, y emitida en 15 de marzo de 1917, según dispone la Real orden de 24 de noviembre último, para pagar la cantidad de 10250 pesetas, más los intereses de un 6 por 100 anual que el municipio adeuda a D. Francisco Díez Güemes, D. Joaquín González González y D.^a Francisca Gallo Alonso, vecinos de este pueblo, deuda que contrajo este Ayuntamiento con dichos señores con motivo de la construcción de la Escuela de niños, llevada a cabo en el año 1925, por consecuencia de no reunir las condiciones de higiene y salubridad el local que se destinaba a este servicio, y después de una detenida discusión en la que los señores Concejales coinciden con el Sr. Alcalde en la necesidad de convertir en títulos al portador la lámina del Municipio para extinguir la deuda que tiene contraída, el Ayuntamiento, por unanimidad acordó: que se convierta en títulos al portador la inscripción del 80 por 100 de propios, emitida en 15 de marzo de 1917, a favor de este Ayuntamiento, señalada con el número 1008 y por un capital nominal de 19937'64 pesetas, para con su importe pagar la deuda que tiene contraída el Ayuntamiento, autorizando al Sr. Alcalde a fin de que se dirija, acompañando copia certificada de este acuerdo, al Ilmo. Sr. Director general de la Deuda y Clases pasivas, de conformidad a lo dispuesto por la Real orden de 24 de no-

viembre de 1924, y realice cuantas gestiones sean necesarias hasta convertir en títulos al portador la inscripción de propios dicha; con lo que se levantó la sesión, firmando el acta los señores concurrentes, de que yo el Secretario certifico.—El Alcalde, Gerardo Güemes.—Concejales: Rafael Rodríguez.—Santiago Pérez.—Florencio Ubierna.—Alejandro González.—Salvador Alonso.—El Secretario, Rufino Rodríguez.—Rubricado.—Es copia literal de su original al que en caso necesario me remito, y para que conste, y a los efectos consiguientes, expido la presente en Sotopalacios a 8 de mayo de 1925.—El Secretario, Rufino Rodríguez.—V.º B.º—El Alcalde, Gerardo Güemes.

Alcaldía de Villasilos.

La cobranza del cuarto trimestre del repartimiento general de utilidades del presente ejercicio de este distrito, así como los atrasos de trimestres anteriores tendrá lugar los días 16 y 17 del actual, en la Secretaría del Ayuntamiento, de las diez de la mañana a las tres de la tarde.

Lo que se hace público por medio del presente para conocimiento de los contribuyentes, tanto vecinos como forasteros, advirtiéndoles que los que dejaren de satisfacer sus cuotas en dichos días y horas incurrirán en el apremio correspondiente, con arreglo a la ley de Recaudaciones de 26 de abril de 1900, con que desde luego quedan somnados.

Villasilos 7 de mayo de 1925.—El Alcalde, Francisco Ruiz.

Alcaldía de Villanueva de Odra.

En los días 17 y 24 del corriente mes de mayo, de nueve de su mañana a cuatro de la tarde, tendrá lugar en la casa consistorial, por el Recaudador nombrado al efecto, la cobranza del cuarto trimestre y atrasos del reparto de utilidades girado en este Ayuntamiento para el actual ejercicio económico de 1924-25.

Se advierte a los contribuyentes en él comprendidos que si no satisfacen sus cuotas en referidos días incurrirán en el primer grado de apremio, con arreglo a la Instrucción para el servicio de recaudación.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Villanueva de Odra 6 de mayo de 1925.—El Alcalde, Sixte Martín.

Alcaldía de Espinosa de los Monteros.

El Ayuntamiento pleno, al aprobar el presupuesto ordinario para el ejercicio económico de 1925-26, acordó, para nutrirle de ingresos, las exacciones que siguen:

Derechos sobre expedición de documentos; sobre concesión y valor de distintivos por la tenencia de perros; del «Voz públicas»; de almotaenia y repeso; de matadero; del mercado de ganados; de prestación

de servicios para la formación del Registro fiscal de edificios y solares; de prestación de servicios a particulares; de licencia de saca de arena y piedra de montes y terrenos comunales; de ocupación de la vía pública y terrenos comunales con escombros y materiales de construcción; de puestos públicos; de disparo de cohetes; de ocupación del Fielato; impuesto sobre carruajes de lujo; 20 por 100 de las cuotas de urbana e industrial; 22 por 100 de recargo municipal sobre contribución industrial; 50 por 100 sobre cédulas personales; 50 por 100 sobre consumo de gas y electricidad; arbitrio de bebidas con aumento que autoriza el artículo 448 del Estatuto; arbitrio de carnes; arbitrio sobre inquilinato y la prestación personal.

También se acordaron y aprobaron las ordenanzas de cada una de dichas exacciones y la general de aplicación a todas, las cuales quedan expuestas al público por quince días en la Secretaría del Ayuntamiento en cumplimiento y a los efectos del artículo 322 del Estatuto.

Espinosa de los Monteros 7 de mayo de 1925.—El Alcalde, Zacarías Martínez de Saptión.

Alcaldía de Villavedón.

La cobranza voluntaria del repartimiento de utilidades de este distrito, correspondiente al cuarto trimestre del año actual y atrasos de trimestres anteriores tendrá lugar en el sitio de costumbre de esta localidad el día 17 del corriente.

Lo que se advierte a los contribuyentes para que hagan efectivas sus cuotas, pues en caso contrario incurrirán en el recargo correspondiente.

Villavedón 7 de mayo de 1925.—El Alcalde, Marciano Bustillo.

Alcaldía de Arenillas de Riopisuerga.

Por este Ayuntamiento y a instancia del mozo Ticio Ortega Hinojal, del alistamiento del reemplazo actual, se está instruyendo expediente justificativo para probar la ausencia por más de diez años en ignorado paradero de su hermano Dionisio Ortega Ruiz, y a los efectos de la vigente Ley y Reglamento de Quintas, se publica el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido mozo Dionisio Ortega Ruiz, se sirva participarlo a esta Alcaldía con el mayor número de datos posible.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo al mencionado Dionisio Ortega Ruiz para que comparezca ante mi autoridad o la del punto donde se halle, si fuera preciso en el extranjero ante el Consul español, a fines relativos al servicio militar de su hermano Ticio Ortega Hinojal.

El repetido Dionisio Ortega Ruiz es hijo de Saturnino e Isabel.

Arenillas de Riopisuerga 8 de

mayo de 1925.—El Alcalde, Manuel Manrique.

Alcaldía de Mansilla de Burgos.

Formada la matrícula industrial en este Municipio para el año económico de 1925-26, se halla expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de quince días, durante los cuales podrá ser examinada por quien lo desee y presentar contra la misma las reclamaciones que procedan, pues pasado dicho plazo no serán admitidas.

Mansilla de Burgos 8 de mayo de 1925.—El Alcalde, Mariano Páramo.

Alcaldía de Arenillas de Villadiago.

Formado por el Ayuntamiento y Junta pericial el reparto de la contribución territorial por rústica y pecuaria para el año 1925-26, se encuentra de manifiesto al público por ocho días en la Secretaría de este Ayuntamiento, para que durante dicho tiempo pueda ser examinado por los contribuyentes en él comprendidos y presentar las reclamaciones que ocrean justas, pues pasado que sea no se admitirá ninguna y se remitirá a la Superioridad.

Arenillas de Villadiago 6 de mayo de 1925.—El Alcalde, Leocadio Peña.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Pineda de la Sierra.
Santa María Ananúñez.
Amaya.
Briviesca.
Baños de Bureba.
Cerratón de Juarros.
Haza.
Villavieja de Muñó.
Valles.

Alcaldía de Pradoluengo.

Formado por la Comisión permanente de este Ayuntamiento el proyecto de presupuesto ordinario para el próximo ejercicio económico de 1925-26, queda desde esta fecha expuesto al público con los documentos a que hace referencia el artículo 296 del Estatuto municipal, por el plazo y a los efectos determinados en el artículo 5.º del Reglamento de 23 de agosto de 1924.

Pradoluengo 2 de mayo de 1925.—El Alcalde, J. Bautista Serrano.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Santa Cruz del Valle Urbión.
Vallarta de Bureba.
Nebreda.
Valle de Mena.
Pardilla.
La Vid y barrios.
Villanueva de Odra.
Villarcayo.
Hoyales.
Sotopalacios.